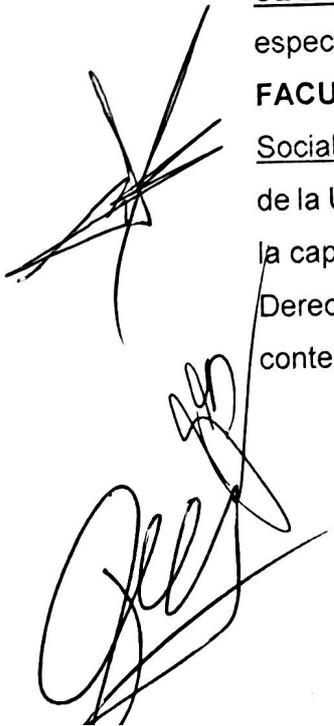


**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION Y CIENTIFICO ACADEMICO
ENTRE LA SECRETARIA DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE
DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Y LA
UNIVERSIDAD DE LAS AMERICAS.**

Entre la "Universidad de Las Américas" (en adelante la UDLA), representada en este acto por el Dr. Daniel Montalva Armanet, en su carácter de Decano de la Facultad de Derecho de la UDLA, con domicilio legal en Manuel Montt n° 948, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, Chile y la "Facultad de Derecho, Secretaria de Posgrado, Universidad Nacional de Córdoba" (en adelante la FACULTAD), representada en este acto por el Sr. Decano de la Facultad de Derecho, PROF. DR. GUILLERMO BARRERA BUTELER, con domicilio legal en Haya de la Torre s/n, Ciudad Universitaria, y por el Sr. Vicedecano a cargo de la Secretaria de Posgrado, PROF. DR. EDGARDO GARCÍA CHIPLE, con domicilio legal en Obispo Trejo 242 ambos de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, se celebra de común acuerdo el presente Convenio de Cooperación y Científico Académico, que se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El objeto del presente Convenio es establecer un acuerdo de colaboración entre las partes respecto de las actividades en las que se desenvuelven ambas instituciones, con el fin de desarrollar y promover actividades académicas, de investigación y difusión, así como cualquier otra que pueda resultar de interés para las dos instituciones, que propendan a fortalecer el desempeño de sus funciones.

SEGUNDA: Las partes convienen en celebrar el presente acuerdo específicamente con el fin de generar redes de investigación entre la UDLA y la FACULTAD en el marco de la Carrera de Doctorado en Derecho y Ciencias Sociales que se imparte en la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba. Es de interés de ambas partes promover la capacitación, el estudio y el perfeccionamiento de profesionales vinculados al Derecho y que ello permita brindar soluciones eficaces a los nuevos problemas, contenidos y avances vertiginosos de dicha área disciplinar.



TERCERA: La carrera de Doctorado en Derecho y Ciencias Sociales se encuentra acreditada por el máximo organismo de evaluación de calidad académica, **CONEAU** (Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria), habiendo logrado ser categorizada con la máxima calificación ("A").

CUARTA: En el particular del convenio de marras, el Sr. Decano de la Facultad de Derecho de la **UDLA**, solicita la factibilidad de un plazo especial para la formalización y presentación de los proyectos de investigación de tesis doctoral respecto de diecisiete (17) profesores de su Casa de Estudios. Que atento a ello y teniendo en cuenta que los/as diecisiete (17) aspirantes ya han ingresado expedientes de solicitud en tiempo y forma, la **FACULTAD** decide otorgar el plazo para la presentación de los proyectos de investigación conforme a la normativa vigente que rige el Doctorado en Derecho y Ciencias Sociales hasta el día 31 de julio del 2023.

QUINTA: La **FACULTAD** se compromete a realizar un descuento del diez por ciento (10%) a favor de los/as diecisiete (17) aspirantes en el valor de los aranceles correspondientes al Doctorado en Derecho y Ciencias Sociales, con excepción del monto en concepto de preinscripción. Asimismo, se establecerá un arancel diferenciado para el Curso de Lectocomprensión Idioma: portugués y el Seminario de Metodología de la Investigación Jurídica y Social a favor de los/as diecisiete (17) aspirantes. La totalidad de las comisiones bancarias y/o financieras (tanto de origen como de destino) que pudieran surgir del pago de los aranceles estarán a cargo de los/as alumnos/as, quedando la **FACULTAD**, eximida de importe alguno en concepto de comisiones bancarias y/o financieras por dicho pago.

SEXTA: La **FACULTAD**, conforme a la solicitud del Sr. Decano de la Facultad de Derecho de la **UDLA**, procurará aportar la nómina de docentes por áreas y sub-áreas disciplinares para actuar como Consejeros/as-Directores/as-Co-directores/as de proyectos de investigación para el Doctorado en Derecho y Ciencias Sociales. Por su parte, la **UDLA** se compromete a otorgar a cada uno de los/as aspirantes la certificación pertinente para incorporar al expediente de

los alumnos/as y acreditar la pertenencia al cuerpo docente de dicha Universidad.

SEPTIMA: El presente convenio mantendrá vigencia durante la convocatoria del año 2023 de la Carrera de Doctorado en Derecho y Ciencias Sociales que se imparte en la **FACULTAD**, pudiendo renovar su aplicación de común acuerdo a la conclusión del mismo.

OCTAVA: Las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Córdoba, en caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente convenio como así también del incumplimiento de las obligaciones emergentes de éstos.

En prueba de conformidad y aceptación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de mayo de dos mil veintitrés. -

Dr. GUILLERMO TORRERA BUIA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dr. Edgardo García Chipie
VICEDECANO
A CARGO SEG. POSGRADO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA





Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: Convenio UDLA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.